



Municipalidad Distrital de La Punta

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2017-MDLP-AL

La Punta, 25 ENF 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 007-2017/MDLP/GRYPM de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ordenanza N° 016-2016-MDLP-AL, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 101-2016 de la Municipalidad Provincial del Callao, publicados el 30 de diciembre de 2016, regula, entre otros aspectos, la periodicidad y vencimiento de pago, estableciendo como fecha de vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la obligación. Asimismo, a través de la Sexta Disposición Final, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas las medidas complementarias, necesarias para la ejecución de la Ordenanza en mención;

Que, según el Informe de Visto, la Gerencia de Rentas y Policía Municipal propone ampliar el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota Arbitrios Municipales correspondiente al mes de enero 2017 hasta el 17 de febrero de 2017; toda vez que es política de la presente Gestión incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario, por ello, otorgar facilidades a los contribuyentes que les permita el cumplimiento oportuno del pago de las mismas;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 del Decreto de Alcaldía N° 001 -2017-MDLP-AL

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del plazo de vencimiento de pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales correspondiente al mes de enero de 2017, hasta el 17 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información del mismo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE